

<https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/04-2020-bancos-retiran-demanda-sobretasa-al-sector-financiero>

Elnuevosiglo.com.co. 6 de abril, 2020

Bancos retiran demanda a sobretasa al sector financiero

Redacción Economía – Bogotá - Abril 06, 2020 - 05:36 PM



Foto archivo El Nuevo Siglo

La demanda que había instaurado los bancos contra el artículo 92 de la Ley de Crecimiento y que establecía una sobretasa al sector financiero de cuatro puntos adicionales, fue retirada.

Así lo comunicó el ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, durante una sesión virtual a los senadores de la Comisión Tercera de Senado. Carrasquilla dijo que “mi

entendimiento es que sí desistieron de la demanda (...) lo que permite cierta tranquilidad en el Congreso de la República, que aprobó esa sobretasa", señaló Carrasquilla.

El senador David Barguíl, quien había advertido sobre la demanda y que la había calificado como un "descaro mayor", celebró la decisión que deja viva, por ahora, la sobretasa transitoria.

Los parlamentarios y el Gobierno se reunieron con el fin de evaluar las medidas económicas tomadas hasta el momento para enfrentar el impacto de la pandemia.

Esta misma decisión fue corroborada por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria).

El gremio se manifestó en contra del artículo 92 de la Ley de Crecimiento desde el año pasado, pues obligaba al sector financiero a pagar una sobretasa en el impuesto de renta de cuatro puntos adicionales.

Según estimaciones de esta ley, con esta sobretasa se recaudarían más de \$800.000 millones que se destinarían a la construcción de las vías terciarias.

Los reclamos

En la Ley de Financiamiento que se aprobó en 2018, Asobancaria, demandó el artículo al no tener el aval del

Gobierno. En octubre del año pasado, la Corte Constitucional decidió tumbarlo, en una decisión que se tomó con cinco votos a favor y tres en contra y que ya había sido cuestionada por Fedesarrollo y el Ministerio de Hacienda, mediante el envío de conceptos previos al alto tribunal.

No obstante, en la nueva reforma tributaria de 2019, este artículo sí recibió el aval del Gobierno y fue aprobado por unanimidad en el Congreso de la República.

En su momento, el presidente de la Asobancaria Santiago Castro explicó que la demanda tenía el mismo argumento que en 2019: la equidad tributaria.

Castro añadió que “uno grava por igual a los iguales y con diferencias a los diferentes”, haciendo referencia a que la sobretasa al sector financiero tuvo como argumentación que es el de mayor crecimiento en la economía, pero ya está sometido a los demás impuestos para el sector corporativo.

Cabe recordar que esta sobretasa pese a que no contaba con el respaldo del Gobierno así que para subsanar ese vicio de trámite, en 2019 el Ministerio de Hacienda agregó el artículo desde el primer proyecto presentado.

Dicho incremento del 4% a los bancos se debe adicionar a la tarifa general del tributo, para un total de 36%; este valor se reducirá 2% en 2021, para un total de 34%; y quedará en 33% en 2022.

Esta demanda hacia parte de 8 en total que fueron presentadas contra la Ley de Crecimiento que fue aprobada por el Congreso. Otra demanda, radicada por el abogado Andrés de Zubiría, busca que se declaren inexecutable ocho artículos, al considerar que violan el principio de progresividad, es decir, que quienes tienen más dinero paguen más.

“En Colombia quienes tienen mayor capacidad de pago son las personas jurídicas (empresas) y son las que deben tributar más, pero se aumenta el impuesto de renta de las personas naturales”, señala en el documento.

En este también se busca tumbar el artículo 144, sobre la autonomía de las licoreras departamentales; el 75 y 76, sobre exenciones para las empresas que hagan ‘megainversiones’ y el 903, que creó el régimen simple de tributación.